

**RESOLUCIÓN N°: 60/14**

**ASUNTO:** Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 258 - CONEAU - 13 de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

**Carrera N° 20.723/12**

**VISTO:** la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 258 - CONEAU - 13 de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 258 - CONEAU - 13 observaba: era necesario ajustar la denominación de la carrera de “Especialidad” a “Especialización”, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Ministerial de estándares; garantizar una instancia de evaluación final individual (4 de los 8 trabajos adjuntados habían sido realizados por 2 alumnos, aún cuando la normativa establecía que debían ser individuales); si bien se implementaban mecanismos de seguimiento de alumnos, no lograban remediar la baja cantidad de graduados de las últimas cohortes, pese a que en sus inicios ésta era adecuada. Asimismo, se sugería la conveniencia de incorporar a los programas bibliografía de publicaciones periódicas de los últimos 5 años y gestionar el otorgamiento de becas específicas informado por la institución como plan de mejoras en la autoevaluación.

El Recurso adjunta la Res. CD N° 291/13 que modifica la denominación de la carrera por “Especialización en Docencia Universitaria”, dando por cumplido el aspecto formal observado.

La institución menciona las siguientes acciones realizadas para favorecer la permanencia y graduación de los alumnos: se ha modificado el plazo para la presentación del trabajo final (actualmente es de 12 meses a partir de la finalización del cursado); se han modificado las características del trabajo final; se ha invitado a participar del Seminario Integrador del año 2012 a los 85 alumnos que han completado el cursado y todavía no presentaron el trabajo final. Asimismo, se comunica que del resultado de estas acciones, 22 alumnos presentaron el tema de trabajo final y se les ha designado director (Res. CD N° 290/13), un total de 85 alumnos ya completaron el cursado y hay 7 nuevos egresados. Cabe señalar que aun no es posible evaluar el impacto de algunas de estas acciones.

En el Recurso se informa que está en proceso de implementación el plan de mejoras presentado en la evaluación original, cuyo objetivo es obtener becas para el 50% de la matrícula de la próxima cohorte.

Respecto de la conveniencia de incorporar a los programas bibliografía de publicaciones periódicas de los últimos 5 años, la institución no aporta nueva información.

En lo referido al análisis del plan de estudios, se observa que la evaluación oportunamente efectuada señala un sostenimiento de la calidad, siendo éste un punto central en la evaluación de la carrera.

En la nota del Recurso la institución aclara que de un total de 30 trabajos finales, sólo 7 no fueron individuales y los 22 trabajos que actualmente están en proceso de elaboración se están desarrollando en forma individual, tal como lo establece el plan de estudios. No obstante, se insiste en que todos los trabajos finales deben ser individuales, tal como lo establece la Resolución Ministerial N° 160/11 y el plan de estudios de la carrera desde su creación.

Por otra parte, teniendo en cuenta que uno de los tres ejes del plan de estudios es "Investigación de la Práctica Docente", y que con fundamentos adecuados la propia Institución expresa la necesidad de formación en investigación, el incremento en este aspecto proporcionaría un indicador claro de mejoramiento, para lo cual se esperaría mayor cantidad de proyectos (actualmente sólo uno), mayor participación de los docentes de la carrera (actualmente ninguno) y de los alumnos en estas actividades (actualmente cuatro).

En suma, considerando la Resolución N° 258 – CONEAU – 13 y analizada la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que no se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 258 - CONEAU - 13 y categorizar la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud, como C.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 60 - CONEAU - 14